

**TRIBUNAL SUPERIOR DISTRITO JUDICIAL RIOHACHA  
SALA CIVIL – FAMILIA - LABORAL  
RIOHACHA – LA GUAJIRA**

Riohacha, cuatro (4) de mayo de dos mil dieciocho (2018).

**Magistrado Ponente:** Dr. CARLOS VILLAMIZAR SUÁREZ

<b>PROCESO:</b>	ORDINARIO LABORAL- LEY 1149 DE 2007
<b>DEMANDANTE:</b>	RAUL DEL CASTILLO SORACA
<b>DEMANDADO:</b>	ELECTRIFICADORA DEL CARIBE S.A. E.S.P. "ELECTRICARIBE" S.A.
<b>RADICACION:</b>	44001-31-05-001-2015-00139-01

Teniendo en cuenta la respuesta allegada a esta Corporación a través de oficio JPLCS 185 de 23 de abril del presente año, por parte del Secretario del Juzgado Primero Laboral del Circuito de esta ciudad, en la cual manifiesta la imposibilidad de recuperar los segundos faltantes en la grabación de la audiencia celebrada el 28 de septiembre de 2017, en consecuencia SE ORDENA al mencionado Juzgado, rehacer la actuación correspondiente, es decir, la diligencia de trámite y juzgamiento con fundamento en el artículo 126 del C.G.P., en procura de continuar el trámite en esta instancia, una vez devuelto el expediente.

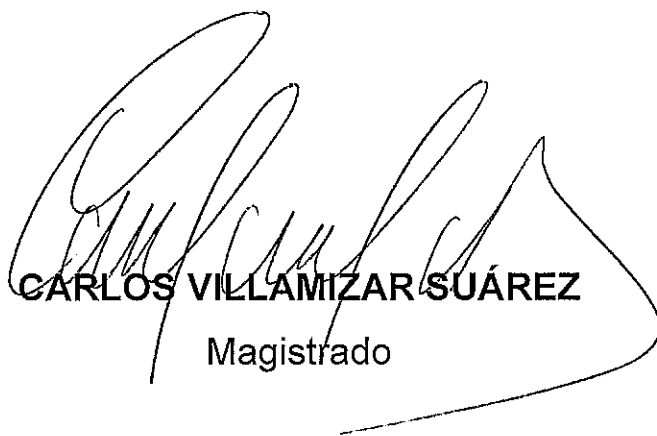
A mérito de lo brevemente expuesto,

**RESUELVE:**

**PRIMERO:** ORDENAR al Juzgado Primero Laboral del Circuito de Riohacha, rehacer la actuación correspondiente a diligencia de trámite y juzgamiento celebrada el 28 de septiembre de 2017, con fundamento en el artículo 126 del C.G.P.

SEGUNDO: Ejecutoriada la presente providencia, remítase el expediente al Juzgado de origen para lo de cargo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



CARLOS VILLAMIZAR SUÁREZ  
Magistrado